Año de 1904 Sábado 20 de Agosto Núm. 174



ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al señor Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real órden de 6 de Abril de 1859).

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que ermine la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.° del Código civil).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Precios de suscripción. En Orense, trimestre adelantado, 5 pesetas
Fuera, id. id. 6 »
Números sueltos 0'25

Se suscribe en esta capital, en la Imprenta LA EDITORIAL, Alba, 2.

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

GOBIERNO DE PROVINCIA

RELACIÓN de las licencias de uso de armas, caza y pesca concedidas por este Gobierno durante el mes de Julio último, según dispone el artículo 6.° del Reglamento para la aplicación de la Ley de caza.

Número	PUEBLOS	NOMBRES	EDAD años	CLASE DE LICENCIAS	FECHA DE LA EXPEDICION Día	Mes	Año
60	Lobera	Don Antonio Paz Teijeiro	34	Uso de armas	6	Julio	1904
61	Idem	» Ricardo Paz Alvarez	33	Idem	6	»	»
62	Barbadanes	» Genaro Lopez Calvo	51	Idem	6	»	»
63	Villamartin	« Juan Arias Lopez	33	Pesca	8	»	»
64	Maceda	» Pedro Blanco Carballo	47	Uso de armas	9	»	»
65	Junquera de Ambia	» Vicente Gonzalez Ramos	63	Idem	11	»	»
66	Nogueira	» José Barreiros	23	Idem	12	»	»
67	Lobios	« Eugenio de Leon	54	Caza	14	»	»
68	Puebla de Trives	» Baldomero Perez Dominguez	50	Idem	19	»	»
69	Orense	» Serafin Anta Garcia	48	Idem	20	»	»
70	Barca	» Domingo Vedo Cariche	35	Idem	20	»	»
71	Celanova	» Ramon Doctor	56	Idem	24	»	»
72	Allariz	» Casto de la Iglesia Suarez	36	Idem	26	»	»
73	Cartelle	» Eliseo Rodriguez Alvarez	30	Uso de armas	26	»	»
74	Rivadavia	» Paulino Formigo Miguez	33	Pesca	26	»	»
75	Rua	» Francisco Martinez Miranda	55	Idem	26	»	»
76	Canedo	» Fernando Garcia	39	Idem	27	»	»
77	Orense	» Demetrio Macia Rodriguez	54	Caza	28	»	»
78	La Vega	» Tiberio Fernandez Vidal	50	Idem	30	»	»

Orense 3 de Agostode 1904.—El Gobernador, Lorenzo G. Vidal.

Circular

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil agentes de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y detención de Antonio Martinez Alonso, vecino del pueblo de Quinta, Ayuntamiento de Freás de Eiras, cuyas señas se expresan á continuación, poniéndolo á disposición del Alcalde de dicho Ayuntamiento caso de ser habido.

Sus señas

Edad, doce años.
Estatura regular.
Pelo negro.
Ojos castaños.
Nariz regular.
Color trigueño.
Viste pantalón de cotin oscuro, usa boina azul y calza chancos.

Orense 19 de Agosto de 1904.

El Gobernador civil interino,
Mariano Zaera

Ministerio de Instrucción pública
Y BELLAS ARTES

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso libre, Profesora numeraria de la enseñanza de Arpa, vacante en el Conservatorio de Música y Declamación, á D.ª Vicenta Tormo y Serrano, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, consignado en el presupuesto vigente, y demás ventajas que la ley concede para dichos cargos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Agosto de 1904.—Dominguez Pascual.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Méritos y servicios de D.ª Vicenta Torno y Serrano.

En 1883 hizo oposiciones á la Cátedra de Arpa de la Escuela nacional de Música y Declamación, hoy Conservatorio, y obtuvo el tercer lugar.

Tiene en estudio los programas de la enseñanza del Arpa, de la mayoría de los Conservatorios extranjeros.

Ha venido figurando, durante muchos años, como primera aspista-solista de la orquesta del Teatro Real de esta Corte y de la antigua Sociedad de Conciertos.

Posee los conocimientos completos del Arpa cromática de cuerdas cruzadas de Mr. Lyon.

Pertenece á varias Sociedades musicales de España y del extranjero.

En 31 de Mayo último, y á propuesta del Claustro de Profesores del Conservatorio de Música y Declamación, fué nombrada interinamente Profesora de la enseñanza de Arpa.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer, de conformidad con lo preceptuado en el art. 10 del Real decreto de 8 de Mayo de 1903, que se anuncien á oposición libre las Cátedras de Tecnología industrial ó Estudio de las principales industrias nacionales, vacantes en las Escuelas Superiores de Comercio de Alicante y de Valencia y en la Sección de Estudios elementales de Comercio del Instituto de Gijón.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Julio de 1904.—Dominguez Pascual.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 10 del Real decreto de 8 de Mayo de 1903, que se anuncien á oposición libre las Cátedras de Lengua inglesa vacantes en las Secciones de Estudios elementales de los Institutos de Canarias y Gijón.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Julio de 1904.—Dominguez Pascual.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 10 del Real decreto de 8 de Mayo de 1903, que se anuncie á oposición libre la Cátedra de Lengua alemana vacante en la Escuela Superior de Comercio de Valladolid.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Julio de 1904.—Dominguez Pascual.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 10 del Real decreto de 8 de Mayo de 1903, que se anuncie á oposición en turno de Auxiliares la Cátedra de Lengua francesa, vacante en la Escuela Superior de Comercio de Coruña.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Julio de 1904.—Dominguez Pascual.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g. ha tenido á bien disponer que se anuncie á oposición en turno de Auxiliares la Cátedra de Aritmética, Algebra, Cálculo mercantil á Teneduría de libros, vacante en la Sección de Estudios elementales de Comercio del Instituto de Gijón, con arreglo á lo preceptuado en el art. 10 del Real decreto de 8 de Mayo de 1903.

De Real orden lo digo á V. I, praa su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Julio de 1904.—Dominguez Pascual.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 10 del Real decreto de 8 de Mayo de 1903, que se anuncie á oposición en turno de Auxiliares las Cátedras de Geografía económico-industrial é Historia del Comercio, vacantes en las Secciones ds Estudios elementales de Comercio de los Institutos de Canarias y Gijón.

De Real orden lo digo á V. I. para sn conocimiento y demás efectos. Dios gnarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Julio de 1904.—Dominguez Pascual. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 10 del Real decreto de 8 de Mayo de 1903, que se anuncien á oposición en turno de Auxiliares las Cátedras de Tecnología industrial ó Estudio de las principales industrias nacionales, vacantes en la Escuela Superior de Comercio de Bilbao y en la Sección de Estudios elementales de Comercio del Instituto de Santander.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Julio de 1904.—Dominguez Pascual.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta núm. 224.)

AYUNTAMIENTOS

Orense

En el alistamiento correspondiente al año 1902, ha sido comprendido el mozo Valeriano Martinez Lamero, hijo de D. José y D.ª Claudina, el que á pesar de haber sido citado en forma legal, no se ha presentado para su incorporación á cuerpo; y cumpliendo lo dispuesto por la Zona de reclutamiento en 29 de Julio último, se instruyó contra el mismo el oportuno expediente de prófugo con arreglo á lo preceptuado en el capitulo 11 de la vigente ley de reemplazos, que terminó por acuerdo del Ayuntamiento declarándole prófugo para todos los efectos legales y condenándole al pago de los gastos que ocasione su busca; captura y conducción.

En su virtud, se cita, llama y emplaza al citado mozo, para que se presente inmediatamente en esta Alcaldía, á fin de cumplir lo dispuesto en el art. 113 de la ley; y por lo que respecta á las autoridades, las exhorto y requiero, para que procedan á la busca y captura del mencionado prófugo poniéndole á mi disposición con las seguridades necesarias, caso de ser habido.

Orens 17 de Agosto de 1904.—El Alcalde, Antonio Rodriguez.

Bande

Los presupuestos adicional-refundido del corriente año y ordinario para el próximo de 1905, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince dias á los fines oportuños.

Bande 18 de Agosto de 1904.—El Alcalde, Genaro Sanchez.

Maceda

El proyecto de presupuesto ordinario para 1905 y el adicional refundido del año actual, se hallarán expuestos al púbiico en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de quince dias, á contar desde el dia siguiente al de la insercion de este anuncio en el «Boletin oficial» de la provincia, los que deseen examinarlos y haeer las reclamaciones que sean justas lo verificarán en el plazo indicado.

Maceda 12 de Agosto de 1904.—El Alcalde presidente, Matias Bovillo.

San Ciprian de Viñas

Los proyectos de presupuesto adicional al ordinario de este año y el del próximo de 1905, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince dias, según lo dispone el art. 146 de la vigente Ley Municipal.

Por igual término se hallarán de manifiesto en dicho punto, las cuentas generales de caudales, correspondientes al año de 1903. lo mismo que las de recaudación del propio año. Durante cuyo plazo, podrán los que lo deseen examinarlas y aducir las reclamaciones que les interese.

Sanciprian de Viñas 16 de Agosto de 1904.—El Alcalde, Manuel Fabello.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

AÑO DE 1904 — PROVINCIA DE ORENSE — **AYUNTAMIENTO DE TABOADELA** — **Consta de 2.995 habitantes y le corresponde la 9.ª base de población**

COPIA DE LA MATRÍCULA que para el año citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 64 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde y Secretario de todos los individuos que existen en dicho Ayuntamiento sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan á continuación:

Número de orden	Número del epígrafe de la tarifa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	Profesión industria, arte ú oficio por que contribuye	Calle y número del local donde ejerce	Cuota del Tesoro — Pesetas	Recargo municipal para el Ayunt.º — Pesetas	TOTAL de cuotas y recargos — Pesetas	6 por 100 para cobranza etcétera — Pesetas	20 por 100 del recargo sobre la cuota del Tesoro — Pesetas	TOTAL GENERAL — Pesetas	CORRESPONDE AL Año — Pesetas	Semestre — Pesetas	Trimestre — Pesetas
		TARIFA 1.ª											
		Clase 11.ª											
1	6	D. Severo Outeiriño Vila	Abacería	Zaiaza	28'00	4'00	29'00	1'75	5'00	35'75	«	«	8'94
		Clase 12.ª											
2	»	D. Bernardino Blanco Quintas	Figon	Santa Leocadia	20'00	3'20	23'20	1'39	4'00	28'59	»	»	7'15
3	»	D. Manuel Vilacha Vila	Idem.	Taboadela	20'00	3'20	23'20	1'39	4'00	28'59	»	»	7'15
4	»	D. Ramon Conde Borrajo	Idem.	Idem.	20'00	3'20	23'20	1'39	4'00	28'59	»	»	7'15
5	»	D.ª Adela Acedo Bobillo	Idem.	Idem.	20'00	3'20	23'20	1'39	4'00	28'59	»	»	7'14
6	»	D. José Nieto Rodriguez	Idem.	Lavandeira	20'00	3'20	23'20	1'39	4'00	28'59	»	»	7'14
					125'00	20'00	145'00	8'70	25'00	178'70	»	»	44'67
		TARIFA 2.ª											
7	3	Arrendatario puestos de Sta. Leocadia	»	»	18'00	2'88	20'88	1'25	3,60	25'73	»	»	6'44
		TARIFA 3.ª											
8	214	D. José Manuel Sobrino	Horno de teja menos de diez meses	Pereiras	5'60	0'90	6'50	0'39	1'12	8'01	»	»	2'01
9	319	D. José Vispo Salgado	Una rueda maiz y centeno menos tres meses	Rive	3'25	0'52	3'77	0'22	0'65	4'64	»	2'32	»
10	»	D. Ramon Novoa Fernandez	Idem.	Idem.	3'25	0'52	3'77	0'22	0'66	4'61	»	2'32	»
11	»	D. Lucas Quintairos Feijoo	Idem.	Santa Leocadia	3'25	0'52	3'77	0'22	0'65	4'64	»	2'32	»
					15'35	2'46	17'81	1'07	3'07	21'95	»	6'76	2'01

RESUMEN

	Cuota del Tesoro	Recargo municipal	TOTAL de cuotas y recargos	6 por 100	20 por 100	TOTAL GENERAL	Año	Semestre	Trimestre
Importa la tarifa 1.ª	125'00	20'00	145'00	8'70	25'00	178'70	»	»	»
Idem la 2.ª	18'00	2'88	20'88	1'25	3'60	25'73	»	»	»
Idem la 3.ª	15'35	2'46	17'81	1'07	3'07	21'95	»	»	»
TOTALES	158'35	25'34	183'69	11'02	31'67	226'38			

Importa esta matrícula la cantidad total de doscientas veintiseis pesetas treinta y ocho céntimos, la cual se remitirá con sus dos copias, lista cobratoria y recibos talonarios á la Administración de Hacienda de la provincia, á los efectos que determina el Reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Taboadela 8 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Benito Quintas.—El Secretario, Luciano Menor.

PUBLICACION Y RESULTADO.—Don Luciano Menor Fernandez, Secretario del Ayuntamiento de Taboadela. Certifico: Que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de quince dias contados desde el dia de la fecha y se ha anunciado por edictos en los sitios de costumbre, sin que haya interpuesto reclamación de ningún género.

Taboadela 8 de Noviembre de 1903.—El Secretario, Luciano Menor.—V.º B.º: El Alcalde, Benito Quintas.

EDICTOS MILITARES

Don José Villalón Barceló, primer Teniente del regimiento de infantería Isabel II, núm. 32, y Juez del expediente que instruyo al recluta de la Zona de Orense, José Nóvoa Rodriguez, por haber faltado á concentración.

Por la presente, cito, llamo y emplazo al referido recluta, hijo de Marcos y de Rosa, natural de Lobanes, Ayuntamiento de Carballino, provincia de Orense, Juzgado de primera instancia de Carballino, de 22 años de edad, ignorándose las demás señas por no figurar en la filiación, para que en el término de treinta dias, contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y «Boletin oficial de la provincia de Orense», comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel que ocupa el regimiento para que responda á los cargos que le resulten en el expediente que le instruye; bajo apercibimiento, que de no verificar su presentación en el plazo fijado, será declarado rebelde, y sujeto á las responsabilidades á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. C. G.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias, para la busca y captura, y si fuere habido, lo conduzca en calidad de preso á mi disposición, pues asi lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dado en Valladolid á trece de Agosto de mil novecientos cuatro. —José Villalón.

JUZGADOS

Don Angel Gontán Sánchez, Juez de instrucción de este partido accidental.

Llama y emplaza á Antonio Abeledo Torres, natural de Fajan, vecino de Fajan y en la actualidad en ignorado paradero de las señas y circunstancias que al último se expresarán, para que dentro del término de diez dias, contados desde la última inserción de la presente en los «Boletines oficiales» de las provincias de Galicia y «Gaceta de Madrid», compafezca en este Juzgado á ser indagado en sumario que se le instruye por el delito de disparo de arma; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la Ley.

A la vez, ruego á todas las autoridades y demás individuos de la policía judicial, procedan á su busca y captura, poniéndolo en la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado.

Lalin quince de Agosto de mil novecientos cuatro.—Ángel Gontán.—Nicasio Blanco.

Señas del procesado

Edad 29 años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cejas negras, nariz y boca regular, color trigüeño, viste traje negro, calza borceguíes y cubre sombrero hongo.

Don Augusto Torres Taboada, Juez de primera instancia accidental del partido de Rivadavia.

Por el presente se cita en legal forma á los poseedores desconocidos y ausentes, de fincas afectas al foro titulado «José Salgado y Consortes» y vulgarmente «Ingertado», dominio directo de don Leopoldo de la Maza y Agar, de la Coruña, y su renta anual, cuatro moyos de vino blanco, acabazados, y cuyas fincas radican en términos de la parroquia de Layas, en el municipio de Cenlle, en este partido, para que en el dia veinte de Septiembre próximo á la hora de diez, comparezcan ante este Juzgado de primera instancia á manifestar personalmente ó medio de apoderado si están ó no conformes con que se verifiquen las operaciones de apeo y prorrateo de dicho foro solicitadas por el procurador don Benito Puga Fermoso, á nombre del expresado dominio directo, asi como con el Perito designado para llevarlas á cabo, don Miguel Buceta Abraldes, vecino de esta villa, aperciviendoles que si dejasen de concurrir se entenderán en absoluto conformes con la indicada pretensión del dominio directo.

Ribadavia ocho de Agosto de mil novecientos cuatro.—Augusto Torres. —El actuario, Modesto Martin.

Don Augusto Torres Taboada, Juez accidental de primera instancia de Ribadavia

Por el presente se cita y llama á todos los poseedores desconocidos del foral titulado «Francisco Fernandez» ó «da Lama,» su pensión anual un moyo de vino acabazado, dominio directo de doña Maria de la Presentación de la Maza y Garcia de Paredes, Condesa de Taboada, representada por su señor padre, el señor don Leopoldo de la Maza y Agar, Conde viudo de Taboada, cuyas fincas afectas radican en término de la parroquia de Layas, del municipio de Cenlle, á fin de que el dia diecinueve de Septiembre próximo y hora de nueve, comparezcan ante este Juzgado á manifestar si estan ó no conformes con que se practiquen las operaciones de apeo y prorrateo solicitadas por el procurador Puga, en representación del Sr. dominio directo asi como con el Perito nombrado, apercibiendole que de no conparecer por si ó á medio de apoderado, se les declarará conforme.

Ribadavia ocho de Agosto de mil novecientos cuatro.—Augusto Torres. —Por mandado de su señoría, Félix Quijada.

Don Augusto Torres Taboada, Juez accidental de primera instancia de Ribadavia.

Por el presente se cita y llama á todos los poseedores desconocidos del foral titulado «Vicente Alvarez», conocido por el nombre de «Batocas», su pensión anual seis moyos de vino blanco acabazado, dominio directo de doña Maria de la Presentación de la Maza y Garcia de Paredes, condesa de Taboada, representada por su señor padre don Leopoldo de la Maza, conde viudo de Taboada, cuyos bienes á el afectos radican en términos de la parroquia de Layas, municipio de Cenlle; á fin de que el dia diecinueve de Septiembre, hora de nueve, comparezan ante este Juzgado á manifestar si estan ó no conformes con las operaciones de apeo y prorrateo solicitadas por el procurador don Benito Puga, ó mejor dicho con que se practique estas y con el Perito nombrado apercibiendoles que de no comparecer por si ó á medio de apoderado se les declarará conformes con la práctica de dichas operaciones y con el Perito designado.

Ribadavia, ocho de Agosto de mil novecientos cuatro.—Augusto Torres. —Por mandado de su señorío, Félix Quijada.

Imp. La Editorial